



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 037-2015/APCI-OGA

Miraflores, 08 de junio 2015

### VISTO:

El Informe N° 279-2015/ APCI/OGA/UASG, de fecha 08 de junio de 2015, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032-2015/APCI-OGA, de fecha 25 de mayo de 2015, se aprobó la baja que conlleva la extracción física y contable del patrimonio de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional de cuatrocientos treinta y siete (437) bienes, por el importe de S/. 913,740.91 (Novecientos Trece Mil Setecientos Cuarenta con 91/100), por la causal de obsolescencia técnica;

Que, mediante el Informe de Visto, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa antes señalada, considerando que viene efectuando una revisión integral respecto de cada bien a darse de baja;

Con el visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración dependiente de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y el Decreto Supremo N° 028-2007-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y demás normas complementarias, conexas y/o modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 032-2015/APCI-OGA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

*[Firma manuscrita]*

.....  
**MAGNET MARQUEZ RAMÍREZ**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI